



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

La Facultad de Ciencias Administrativa y Contables de la UPE, en adelante la Facultad, con domicilio legal en Avda. Ñeembucú esq. Caazapá, Ciudad Presidente Franco, representado en este acto por el Lic. M.Sc. Vicente Fernández Paniagua con Cédula de Identidad Número 612.852 en carácter de Decano de la Facultad y por el otro lado la Facultad de Ciencias de la Educación, en adelante la Facultad, con domicilio legal sobre la Avda. Ñeembucú esq. Caazapá, Ciudad Presidente Franco, representado en este acto por la Decana Lic. M.Sc. Nélida Beatriz del Carmen Cappel, con cédula de identidad número 3.531.203, celebran el presente convenio de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: del objeto interinstitucional

El presente acuerdo tiene por objeto establecer relación interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables y la Facultad de Ciencias de la Educación.



Segunda: De las Obligaciones

Ambas instituciones se comprometen en dar prioridad necesaria al desarrollo de pasantía supervisada, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Tercera: De la reciprocidad

El intercambio de experiencias e informaciones científicas se realizará en forma amplia y será un compromiso permanente entre la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables y la Facultad de Ciencias de la Educación.



Cuarta: De la cooperación

La cooperación del presente convenio se pondrá en operación mediante:

- a) Realización de prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;
- b) Incorporación de saberes, habilidades y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo;
- c) Adquisición de conocimientos que contribuyan a mejorar las posibilidades de inserción en el ámbito laboral;
- d) Desarrollo del conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;
- e) Manejo de herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;
- f) Mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas contratantes;
- g) Progreso en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral;
- h) Ejecución de gestiones pertinentes, ante organismos públicos o privados, para la cooperación, a fin de procurar contribuciones para el mejor logro de los objetivos propuestos;
- i) Gestión en otras áreas de interés que surjan dentro de la implementación del presente convenio.



Quinta: De la ejecución

Para la ejecución de los proyectos, programas e iniciativas, ambas instituciones suscribirán acuerdos específicos, los cuales deberán contener como mínimo:

- Los objetivos.
- El plan de trabajo o las actividades y tareas que se desarrollarán.



- El cronograma de las actividades y tareas.
- Las condiciones de participación de cada una de las partes.
- La información acerca del desempeño del pasante a lo largo de la ejecución de la misma. Como consecuencia, se contempla una evaluación cuantitativa y una cualitativa.
- Los recursos financieros y administrativos.
- El fortalecimiento los vínculos de la UPE y los sectores empleadores, con el objetivo de facilitar la actualización de los programas académicos en función a las demandas del mercado laboral.
- El conocimiento, por parte del pasante de la realidad en la cual se va a desempeñar como profesional y a la vez contribuir a la solución efectiva de problemas relacionados con la vida profesional
- La designación de coordinadores o responsables, del equipo técnico-científico y de docentes, según los casos, y
- Los demás aspectos que sean pertinentes.

Sexta: De la Coordinación y la Administración del Convenio.

La Facultad de Ciencias Administrativas y Contables y la Facultad de Ciencias de la Educación se comprometen a designar un coordinador por cada parte las veces que sea necesario para programar, organizar y evaluar los proyectos, programas e iniciativas, de las actividades que se realizarán en la ejecución del presente convenio, para lo cual los encargados de los enlaces deberán mantener reuniones de trabajo periódicas, informando de los resultados de las mismas.

